

Nuevas elecciones Por dinero, que no quede

Muy previsor para dejar todo atado y bien atado, el Gobierno de Rajoy redactó, antes de estar en funciones, un presupuesto para 2016 en el que no estaba prevista la celebración de otras elecciones generales, fiesta que no sale precisamente barata. Ahí fallaron los cálculos, muy optimistas, del Ejecutivo. Sin apenas margen para evitar la repetición de los comicios, los partidos se preparan ya para recorrer los últimos metros de una precampaña que empezó a finales de diciembre, nada más publicarse los resultados del 20-D, y que va camino de concluir en un proceso electoral cuyo coste supera los 150 millones de euros. De algún lado habrá que recortar ese dineral para hacer realidad el capricho de Pedro Sánchez, cuya frontal negativa a pactar con el PP y su debilidad parlamentaria lo convierten en el perro del hortelano -ni come ni deja comer- de una España que no está para frivolidades ni gastos extras.



que es lo que más deseamos una gran mayoría. A las pruebas me remito. Si digo que «las elecciones están servidas» no es por capricho. Confío plenamente en el barómetro de GAD3 que indica que PP y Ciudadanos rozarían la mayoría absoluta si se celebraran nuevos comicios, a la vez que supondría el hundimiento de Podemos (era de esperar) al perder la friolera de veintitrés escaños. Si así fuera, esto me supondría un gran alivio de cara al descanso estival merecido por todos.

ARTURO ESPINOSA FERNÁNDEZ
MADRID

Pueden dirigir sus cartas y preguntas al Director por correo: C/Juan Ignacio Luca de Tena 7. 28027 Madrid, por fax: 91 320 33 56 o por correo electrónico: cartas@abc.es. ABC se reserva el derecho de extractar o reducir los textos de las cartas cuyas dimensiones sobrepasen el espacio destinado a ellas.

TRIBUNA ABIERTA

LA POSICIÓN DEL JEFE DEL ESTADO EN LA INVESTIDURA

POR FEDERICO DE MONTALVO JÄÄSKELÄINEN

«Si acudimos a modelos constitucionales de investidura de nuestro entorno, podemos comprobar cómo muchos de ellos se han dotado de mecanismos de protección de la Jefatura del Estado»

LA investidura constituye un mecanismo indispensable de conformación del Gobierno en los sistemas parlamentarios, dado que, a diferencia de los sistemas presidencialistas e incluso en los semipresidencialistas como el francés, la legitimidad del gobierno no procede directamente del pueblo a través de elecciones presidenciales. Se trata además de un procedimiento en el que el Jefe del Estado cobra un relevante protagonismo, en gran parte por razones históricas que nos retrotraen simbólicamente a aquellos tiempos en los que el monarca ocupaba la cabeza del Ejecutivo, y también por el propio papel que se le ha acabado por otorgar en las democracias constitucionales modernas, ya sea tanto en una república como en un sistema de monarquía parlamentaria. El papel de poder moderador se muestra como idóneo para poder cumplir la función de apoyo e impulso en la conformación de un Gobierno con mayoría parlamentaria suficiente.

Sin embargo, si dicho protagonismo se torna excesivo, incluso por razones ajenas al propio Jefe del Estado, la situación para él mismo puede ser delicada y llegar a poner en entredicho su propia presencia en el juego político. Por ello, si acudimos a los modelos constitucionales de investidura de nuestro entorno, podemos comprobar cómo muchos de ellos se han dotado de mecanismos de protección de la Jefatura del Estado en aquellos casos en los que su labor conformadora se ve dificultada por razones coyunturales como la falta de acuerdo o voluntad política para alcanzar un gobierno mínimamente estable, lo que ocurre en los parlamentos excesivamente fragmentados por el multipartidismo (lo que los británicos tildan de *hung parliament*).

Ejemplos de dichos mecanismos de protección de la figura del Jefe del Estado los encontramos en la Ley Fundamental de Bonn, en la que el presidente de la República dispone de un gran poder al inicio del proceso, pero, una vez fracasada la investidura de aquel al que envió al Bundestag, el protagonismo lo toma la propia Cámara que ha negado la confianza a su candidato. Serán la Cámara y los partidos sentados en ella los que deberán resolver la situación, lo que guarda gran lógica.

En otros modelos, como el belga, el Rey se ve apoyado en su labor por lo que se denomina *informador*, que será quien en nombre del monarca continuará con los diferentes contactos iniciados por aquel para tratar de escrudinar si existe algún candidato que sea capaz de alcanzar el apoyo exigido. Más aún, cuando la

labor del informador no sea suficiente el monarca puede acudir a un mediador. Algo similar está previsto en Italia a través de la figura de la *missione esplorativa*. El Jefe del Estado, como vemos, impulsa el proceso, inicia los contactos, pero si la situación se hace más compleja se salvaguarda inmediatamente su posición para evitar malinterpretaciones, intencionadas o no. Por último, en el Reino Unido, la Reina cuenta a tales efectos con el inestimable apoyo en dicha labor del *Cabinet Secretary* y, en su caso, del *Civil Service*, y, sobre todo, con un saber hacer que distingue a los británicos y a sus partidos cuando de democracia se trata.

Frente a lo que podemos encontrar fuera de nuestras fronteras, nuestro sistema constitucional se muestra muy parco a la hora de regular dicho papel de nuestro monarca, careciendo formalmente de mecanismos de protección. Ello quizás es debido a que el constituyente no fue capaz de prever, no ya un Congreso fragmentado (recuérdese que el sistema de partidos políticos a finales de los setenta no era el que ha imperado en España hasta estas últimas elecciones generales), sino una situación de muy difícil entendimiento político en una España en la que habían sido capaces de alcanzar importantes acuerdos partidos tan distantes



PIEDRA

como Coalición Democrática y el Partido Comunista.

En definitiva, ante la nueva convocatoria de consultas por parte de su Majestad y la probable tesitura de que tuvieran que celebrarse nuevas elecciones, ya sea por fracasar las actuales negociaciones, ya sea por alcanzarse un acuerdo de gobierno que permita claramente intuir que no va a agotarse la legislatura, hechos todos ellos que le otorgan nuevamente protagonismo al Jefe del Estado, sería conveniente que los partidos se pusieran al menos de acuerdo en promover y apoyar mecanismos de protección en un escenario que no ha sido precisamente aquel quien lo ha provocado. En ello nos puede ir no solo la monarquía, sino probablemente también nuestra democracia constitucional.

FEDERICO DE MONTALVO JÄÄSKELÄINEN
ES PROFESOR DE DERECHO CONSTITUCIONAL
DE LA UP COMILLAS (ICADE)